

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 1.99..

FIRMA.

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda. de la Constitución nº 18-41071 Sevilla)

ANEXO IV. Hoja 1a (Reverso)

ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPARO:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

- 1.a.: puntos.
- 1.b.: puntos.
- 2.a.: puntos.
- 2.b.: puntos.
- 3. : puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

- 4. : puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO:.....PUNTOS

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

FIRMA.

ANEXO IV. Hoja 2a (Anverso)

PERSONAL SUBALTERNO (A. Hospitalarias)

Apellidos Y Nombre:

D.N.I.: Firma.

CATEGORIA:

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

ANEXO IV. Hoja 2a (Reverso)

18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de la casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 23 de febrero de 195, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 46, de 22.3.95).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.569, columna derecha, línea 56, donde dice: «... (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), ...» debe decir: «... (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), ...».

Sevilla, 4 de abril de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 11 de enero de 1995 (BOJA núm. 17), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

DNI: 30.055.266.
Primer apellido: Porras.
Segundo apellido: Posadas.
Nombre: Antonio.
C.P.T.: 406205.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.
Centro Directivo: Del. Prov. Cultura.
Centro destino: Del. Prov. Cultura.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
DNI: 75.279.477.
Primer apellido: Sagarrajo.
Segundo apellido: Arcos.
Nombre: M.º Dolores.
C.P.T.: 622010.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaría/Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 22 de marzo de 1995, de corrección de errores de la de 3 de febrero de 1995 por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Advertido error en el Anexo de la Orden de 3 de febrero citada, procede efectuar la corrección del mismo en la forma que se indica.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

Modificar:
Anexo - Página 1.988, núm. orden 9.
Delegación Provincial de Granada - Director Museo Arqueológico.
Donde dice: Otros requisitos - Administración Educativa.
Debe decir: Otros requisitos - Administración Educativa. Conservación Museos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia de 20 de junio de 1994 del Tribunal Supremo recaída en el recurso de apelación 6.514 de 1992, sobre impugnación del artículo 6.º del Decreto 142/1990, de 15 de mayo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó sentencia el 26 de marzo de 1991, estimando el recurso 2958 de 1990 (Sección 1.ª), vía Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, deducido por la Unión Sindical Obrera (USO) contra el artículo 6.º del Decreto 142/1990, de 15 de mayo, que aprobó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Contra dicha sentencia se alzó en apelación la representación procesal de la Junta de Andalucía, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, apelación señalada con el núm. 6.514 de 1992, en la que recayó sentencia el 20 de junio de 1994 cuyo Fallo es como sigue:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 26 de marzo de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla) en el recurso núm. 2958/90 seguido por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, y en consecuencia con revocación del expresado fallo desestimamos el recurso contencioso-administrativo iniciado por la Unión Sindical Obrera contra el art. 6 del Decreto 142/1990 de 15 de mayo por no haber vulneración

de los artículos invocados, 14 y 28.1 de la Constitución Española.

Se impone a la recurrente Unión Sindical Obrera las costas causadas a la Administración Autonómica Andaluza en la primera instancia. No se hace expresa imposición de las costas de la apelación».

Por tanto, conforme a los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

ORDENO

El cumplimiento en sus propios términos de la sentencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las